

[Cartilla de Derechos y Obligaciones Universitarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla](#)

¿QUÉ SON LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS?

Son derechos Universitarios los que resultan intrínsecos al cumplimiento de las funciones esenciales de la Institución, que señala la Legislación Universitaria así como todos los reglamentos que se derivan de esta, y que son inherentes a la misión primordial de la Universidad.

Estos derechos universitarios son otorgados a todos los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de preservar el estado de derecho en esta Institución, protegiendo los derechos fundamentales del ser humano, en medida de su exigencia y su observancia.

Las atribuciones concretas se conceden mediante las disposiciones plasmadas en la Legislación Universitaria, escritas y aprobadas por las autoridades universitarias competentes (Consejo Universitario), partiendo de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

La Cartilla de Derechos y Obligaciones Universitarios tiene como objetivo principal, que la comunidad universitaria identifique sus derechos y reconozca sus obligaciones, formando una cultura de respeto a los derechos humanos y universitarios, otorgando la capacidad de actuar legítimamente y así lograr una convivencia pacífica contribuyendo a desempeñar sus funciones con espíritu de trabajo en equipo, demostrando las capacidades para contribuir y fortalecer las funciones sustantivas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

En el listado siguiente podrás encontrar tus derechos y obligaciones de manera específica.

DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS EN GENERAL

Yo, como miembro de la comunidad universitaria de la BUAP, tengo derecho a:

- Libertad de información, discusión y crítica. Artículo 10 fracción I, del Estatuto Orgánico de la BUAP.
- A la libre expresión, la cual puedo ejercer sin perturbar las labores universitarias, académicas y administrativas, y sin impedir este derecho a los demás. Artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico de la BUAP.
- Igualdad de oportunidades para el ingreso a la Universidad, sin discriminación alguna por razones socioeconómicas, ideológicas, políticas, religiosas, étnicas o de nacionalidad, edad o sexo para todas aquellas personas que cumpliendo los requisitos académicos estipulados, soliciten integrarse a sus programas de enseñanza, de investigación y de extensión académica y difusión cultural en calidad de estudiantes, profesores o investigadores. Artículo 10 fracción II, del Estatuto Orgánico de la BUAP.

- Participar en elecciones, en forma directa, de los distintos sectores que conforman la Comunidad Universitaria, de sus representantes ante las autoridades colegiadas de la Universidad y participación conjunta de los mismos en la elección de las autoridades personales. Artículo 10 fracción III del Estatuto Orgánico de la BUAP .

- Tener condiciones de estudio y de trabajo que aseguren la adecuada realización de las tareas académicas de estudiantes, profesores e investigadores y las labores administrativas y técnicas de sus trabajadores. Artículo 10 fracción III del Estatuto Orgánico de la BUAP .

- Acudir al Defensor de los Derechos Universitarios cuando algún miembro de la comunidad universitaria viole o niegue alguno de mis derechos con el fin de encontrar solución al problema y de ser el caso, que se repare el daño. Artículo 155 del Estatuto Orgánico BUAP.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA BUAP

Yo, como estudiante tengo derecho a:

- Recibir la enseñanza que corresponde impartir a la Universidad de acuerdo con los planes y programas de estudio, con el fin de alcanzar la excelencia académica. Artículo 187 fracción I del Estatuto Orgánico de la BUAP.

- Asistir y participar en los actos culturales universitarios que organice la Institución. Artículo 187 fracción II del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Obtener diplomas, constancias, certificados, títulos y grados académicos que la Universidad otorga previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. Artículo 187 fracción III del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Gozar de libertad de reunión, asociación y expresión en los términos previstos en la legislación universitaria. Artículo 187 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Recibir la información respecto a becas, premios y menciones, nacionales e internacionales, y demás estímulos a que se hagan acreedores; así como, recibir el apoyo para el desarrollo de proyectos académicos y culturales en forma individual o colectiva. Artículo 187 fracción V del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Elegir y ser elegidos Consejeros de sus respectivas Unidades Académicas en los términos establecidos por la legislación universitaria. Artículo 187 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Inconformarse ante las instancias correspondientes, cuando el nivel y la calidad académica de los profesores que dictan los cursos no corresponda a la excelencia académica, observando los procedimientos establecidos en la legislación universitaria. Artículo 187 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Gozar del respeto que merecen como universitarios por parte de autoridades, profesores y personal administrativo de la Institución. Artículo 187 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Ser atendidos oportuna y eficientemente en los trámites escolares y administrativos que soliciten. Artículo 187 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Contar con una bolsa de trabajo para los egresados, encargada de procurar su incorporación al mercado de trabajo profesional. Artículo 187 fracción X del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Contar con descuento en la adquisición de libros, papelería y materiales de apoyo en las dependencias universitarias. Artículo 187 fracción XI del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Contar con las condiciones y servicios de apoyo académico adecuados para el desempeño de sus actividades. Artículo 187 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Contar con la asesoría de la Defensoría de los Derechos Universitarios, cuando consideren afectados o transgredidos sus derechos. Artículo 187 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Buap .

- Demandar ante las autoridades e instancias respectivas su intervención conforme a las facultades que le confiere la Legislación cuando haya acciones que lesionen o atenten contra su dignidad y/o sus derechos. Artículo 187 fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Buap .

Y además, tengo obligación de:

- Respetar y cumplir las disposiciones establecidas en la legislación universitaria, con el fin de preservar la paz en la comunidad universitaria. Artículo 188 fracción I del Estatuto Orgánico de la BUAP.

- Ser respetuoso con el resto de la comunidad universitaria. Artículo 188 fracción II Estatuto Orgánico de la BUAP.

- Mantener y acrecentar el prestigio de la Institución dentro y fuera de sus instalaciones, así como contribuir con el cuidado y preservación del patrimonio universitario.. Artículo 188 fracción III, VI del Estatuto Orgánico de la BUAP.

- Asistir a clase puntualmente, participar en ella activamente, realizar los trabajos académicos señalados por el profesor o profesora, y conseguir los materiales necesarios según el programa de la materia. Artículo 188 fracciones IV, VII del Estatuto Orgánico de la BUAP.

- No exceder el periodo máximo de permanencia para acreditar el plan de estudio. Artículo 19 Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la admisión, Permanencia y Egreso de los alumnos de la BUAP.

- Cumplir con el Servicio Social. Artículo 188 fracción V del Estatuto Orgánico de la BUAP.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA BUAP

Yo, como personal académico de la BUAP tengo derecho a:

- Derecho a la Libertad de reunión y de asociación plural. Artículo 197 del Estatuto Orgánico de la BUAP.

- Participar al interior de la Academia, en la evaluación y pertinencia de los programas de las asignaturas; en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio; así como en la elaboración y revisión del material didáctico. Artículo 83 fracción VII del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Participar en eventos y reuniones de las academias, comisiones y grupos de trabajo relacionados con la función de docencia, para las cuales haya sido designado. Artículo 83 fracción VIII del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Actualizar y enriquecer sus conocimientos en las áreas docente y disciplinaria; así como participar en la innovación y actualización de metodologías para la conducción del aprendizaje. Artículo 83 fracción IX del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Participar en el desarrollo de modalidades alternativas de formación educativa. Artículo 83 fracción XI del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- El personal académico tendrá derecho al año sabático conforme al artículo 93 del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Tendrá derecho el académico a la promoción después del procedimiento de evaluación curricular conforme al artículo 106 del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Las demás actividades que el Consejo de Unidad Académica y la Academia consideren pertinentes. Artículo 83 fracción XII del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

Y estoy obligado a:

- Cumplir con los requisitos, para ingresar como personal académico. Artículo 38 Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP.

- Preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a los planes y programas de estudio aprobados. Artículo 83 fracción I del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Impartir cursos curriculares, prácticas de laboratorio y de campo, diplomados, seminarios, talleres y conferencias enmarcados en el plan de desarrollo de su unidad académica. Artículo 83 fracción II del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Dar a conocer a los estudiantes al inicio de curso el programa de Asignatura. Artículo 83 fracción III del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Realizar actividades complementarias a la formación académica disciplinaria que tengan como objeto el desarrollo en el estudiante de aquellas habilidades, actitudes, conocimientos y valores definidos en el perfil de egreso de su programa educativo. Artículo 83 fracción IV del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Presentar proyectos y programas de trabajo, y los informes académicos respectivos ante el Consejo de Unidad Académica. Artículo 83 fracción V del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Realizar la preparación, ejecución y revisión de las evaluaciones y remitir los resultados en las fechas previstas por la Universidad. Artículo 83 fracción VI del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

- Proporcionar asesorías y tutorías individuales o colectivas a los alumnos; así como supervisar a los estudiantes en programas de servicio social. Artículo 83 fracción X del Reglamento de Ingresos, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP .

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL NO ACADÉMICO DE LA BUAP

Yo, como personal no académico, tengo derecho a:

- La Universidad reconoce la libertad de asociación plural de sus trabajadores para la defensa de sus intereses comunes. A ningún trabajador universitario se puede obligar a formar parte de una asociación o sindicato. Artículo 197 del Estatuto Orgánico de la BUAP

- Que se reconozca mi trabajo, asistencia, puntualidad y ser sujeto de las promociones que ha instituido la universidad y gozar de los beneficios que esto implica. Conforme al Reglamento de Puntualidad y Asistencia para el Personal No Académico de la BUAP.

- Contará con las condiciones específicas de trabajo que se fijaran en el Reglamento interior de trabajo para un correcto desarrollo y ejecución de sus labores. Conforme al Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009 del SITBUAP.

- Tendrán derecho a uniformes aquellos que por su naturaleza del trabajo así lo requieran. Conforme al Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009 del SITBUAP.

Y mis obligaciones son:

- Cumplir con el horario establecido en su jornada de trabajo. Conforme al Reglamento de Puntualidad y Asistencia para el Personal No Académico de la BUAP.

- Registrar Personalmente la hora de entrada y salida. Conforme al Reglamento de Puntualidad y Asistencia para el Personal No Académico de la BUAP.

- Realizar las funciones especificadas en mi contrato de trabajo y reglamentos, buscando el logro de las metas institucionales.